

# PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA  
REFORMA, HIDALGO.

El presente documento representa la articulación de esfuerzos de planeación prospectiva que, en relación con el marco regulatorio, realizan gobierno y administración en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

En este, el Plan Anual de Mejora Regulatoria, se expresa la voluntad de trabajar en la actualización y creación de reglamentos para algunas de las unidades administrativas que carecen de estos instrumentos, o que desean adecuarlos al contexto actual. Asimismo, se presentan una serie de trámites y servicios a la ciudadanía que requieren ser fortalecidas, con el aval de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COEMER).

En los últimos 24 años, los países miembros de la OCDE han desarrollado políticas que tienen como propósito garantizar que la regulación sea de calidad y congruente con el objetivo de apoyar el desarrollo económico, la consecución de objetivos orientados a propiciar el bienestar social, la sustentabilidad ambiental y fortalecer el estado de derecho.

De esta manera, la Mejora Regulatoria no solo ofrece beneficios desde la perspectiva económica, sino que también constituye una política de fortalecimiento institucional y social, en tanto que persigue la prestación efectiva de bienes y servicios, busca el diseño de normas claras, tramites simples, y procedimientos transparentes y predecibles como condición de seguridad jurídica.

Tener un marco regulatorio ineficaz genera un suelo fértil para la discrecionalidad de los servicios públicos, esta situación entorpece de manera directa la atracción de inversiones.

De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), la corrupción es uno de los principales factores que inhiben el buen entorno de negocios y el cumplimiento de obligaciones; asimismo, sostiene que la mayor desconfianza de la ciudadanía es hacia las oficinas que otorgan permisos, autorizaciones y licencias, siendo éstas últimas, las áreas que más pagos extraoficiales reciben para agilizar la resolución.

El Índice de Competitividad Estatal 2018 (ICE) elaborado por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) mide la capacidad de las entidades federativas para generar, atraer y retener talento e inversiones. El ICE 2018 ubicó al Estado de Hidalgo en la posición 22, lo que representó un avance respecto a los resultados obtenidos en 2016, donde se posicionó en el lugar 23.

El Consejo Coordinador Empresarial, en coordinación con el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria y a través del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR), mide anual y sistemáticamente, el avance en la implementación de la política de Mejora Regulatoria en las 32 entidades federativas del país, así como en los Municipios más importantes de cada estado. El ISMR permite realizar comparativos de avance entre Estados y Municipios en materia de Mejora Regulatoria, propiciando el desarrollo de una regulación adecuada en los tres aspectos que mide: políticas, instituciones y herramientas.

Con la inclusión de la Mejora Regulatoria en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria el 18 mayo de 2018, esta se convirtió en una política de Estado.

Alineándose a esta política, el 13 de marzo de 2017 se reformó la Constitución Política del Estado de Hidalgo, adicionando un tercer párrafo al artículo 83 que establece la obligatoriedad de atención a la implementación de la política de Mejora Regulatoria por parte de las autoridades municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

En una acción para completar el círculo, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, dejando sin validez a la Ley de Mejora Regulatoria Empresarial de 2005.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 establece en el Acuerdo 1, 1. para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto en su eje de acción 1.3.6.1. Reducir de forma efectiva los tiempos, costos y requisitos necesarios en la realización de trámites y servicios tanto internos como externos, buscando en todo momento una mayor satisfacción por parte de la sociedad y las mejoras en competitividad de la entidad.

La actualización del Plan de Desarrollo Municipal de Mineral de la Reforma para el periodo 2020 – 2024 establece objetivos estratégicos de, la redimensión de la gestión y las capacidades organizacionales de la administración pública municipal para alcanzar niveles óptimos de desempeño en las dependencias y áreas del gobierno municipal, así como de impulsar el combate a la corrupción y discrecionalidad en el ejercicio público, y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, para que los recursos se destinen a la generación de desarrollo, con la participación y confianza de la ciudadanía.

Para el cumplimiento de lo anterior se han orientados a consolidar un servicio público eficaz y eficiente, con nuevas y mejores formas de servicio a la ciudadanía, brindando atención de calidad, oportuna, con trato digno y respetuoso; y se ha puesto especial énfasis en la implementación de acciones que promuevan la competitividad y la apertura de negocios, y con ello obtener mayores y mejores inversiones en el estado.

Esta mejora en los procesos demanda contar con información actualizada y confiable del quehacer gubernamental y sus resultados, para continuar innovando e instrumentando acciones para contar con un marco regulatorio moderno, confiable y eficaz.

Por ello, la política de Mejora Regulatoria establece como metas prioritarias:

- Garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.
- La instrumentación de un modelo de Mejora Regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa.
- Simplificación y homologación de trámites y servicios.
- Medidas para facilitar la creación y establecimiento de empresas; fomentando el uso de herramientas electrónicas.

En resumen, la Mejora Regulatoria comprende los procesos de creación, revisión, reforma y fortalecimiento del marco regulatorio que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee su actualización y mejora constante, la transparencia en su elaboración y su aplicación, a fin de garantizar que las regulaciones generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad.

Lo anterior reafirma la importancia de generar normas claras y acordes al contexto municipal, simplificar y mejorar la calidad de servicios y trámites a la ciudadanía, así como fortalecer sus instituciones para su correcta aplicación.

Es por ello, que el Gobernador del Estado de Hidalgo ha establecido como una de sus prioridades, impulsar la Mejora Regulatoria como una política permanente que permita una mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en la administración pública, para que Hidalgo se consolide como un buen lugar para invertir, con trámites y servicios de fácil cumplimiento y debidamente regulados.

En Mineral de la Reforma demanda la presente administración esfuerzos para modificar, actualizar y crear normas acordes al contexto, además de llenar los vacíos legales existentes en este orden de gobierno. Sin embargo, los esfuerzos no tenían relevancia debido a que no había un mecanismo articulador. En el presente año, se aprobaron 8 disposiciones normativas de alcance municipal, que representan ordenamientos en temas como panteones, comercio, ética, gobierno, funcionamiento interno, entre otros.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Mejora Regulatoria. Art. 80 al 84

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, Artículos del 40 al 45.

Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Artículos 57 al 60.

#### PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA

- ☑ Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- ☑ Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- ☑ Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios;
- ☑ No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
- ☑ Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- ☑ Uso de tecnologías de la información;
- ☑ Prevención razonable y gestión de riesgos;
- ☑ Transparencia y rendición de cuentas;
- ☑ Fomento a la competitividad y el empleo;
- ☑ Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
- ☑ Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- ☑ Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- ☑ Evaluación;
- ☑ Máxima publicidad;
- ☑ Máxima utilidad;

## OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Establecer las bases para la implementación de la Mejora Regulatoria, las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

Para la presente administración, resulta indispensable impulsar la política de Mejora Regulatoria como herramienta que transparente la gestión eficiente de los trámites y servicios que brinda a la ciudadanía, con la finalidad de reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y la discrecionalidad.

## OBJETIVO ESPECIFICOS DEL PROGRAMA

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio municipal;
- II. Incentivar el desarrollo económico de Mineral de la Reforma, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas en el Municipio; y
- IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites;

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente documento se entenderá por:

**Análisis de Impacto Regulatorio:** Instrumento mediante el cual los sujetos obligados justifican, ante la Autoridad de Mejora Regulatoria, la creación de nuevas disposiciones de carácter general, reformas, modificación o en su caso, derogación o abrogación de los instrumentos normativos, con base en los principios de la política de Mejora Regulatoria;

**Autoridad de Mejora Regulatoria:** La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y las comisiones municipales de Mejora Regulatoria;

**Catálogo Municipal:** El Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;

**Comisión:** La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

**Comisión Municipal:** La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

**Comisionado Estatal:** El Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

**Disposiciones de Carácter General:** Los Reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales y las que tengan por objeto establecer obligaciones específicas para los particulares y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan los Sujetos Obligados;

**Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor Público designado como responsable de coordinar la implementación de la Mejora Regulatoria al interior de cada instancia gubernamental Estatal o Municipal.

**Ley:** La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo;

**Programa:** El Programa Anual de Mejora Regulatoria;

**Propuesta Regulatoria:** Las propuestas o proyectos de Leyes y disposiciones de carácter general que los sujetos obligados pretendan emitir expedir, modificar o en su caso, derogar o abrogar y que se presenten a la consideración de la Comisión, o cualquier otra instancia en los términos de esta Ley;

**Registro Estatal:** Al Registro Único de Trámites y Servicios Estatal. (RUTS)

**Reglamento:** Al Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

**Regulación:** Las Leyes y cualquier otra disposición de carácter general que emita cualquier sujeto obligado;

**Servicio:** La actividad que brinda un sujeto obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;

**Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos o la digitalización o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.

**Sujetos Obligados:** Entidades y dependencias de la administración pública estatal y municipal, centralizada, desconcentrada, descentralizada y organismos autónomos en el ámbito estatal y municipal.

**Trámite:** A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado; y

**Ventanilla Única de Atención:** Instrumento físico y electrónico con el que deberán contar todos los sujetos obligados para la gestión de trámites y servicios gubernamentales.

#### **Diagnóstico de la Regulación Vigente**

Actualmente la administración pública cuenta con el siguiente marco normativo:

- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mineral de la Reforma, Decreto número 001/2021 que modifica el artículo 17 y 68 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Publicado en fecha 20/01/2021
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Publicado en fecha 23/01/2023
- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Publicado en fecha 30/08/2021

- Reglamento de construcciones del Municipio de Mineral de la Reforma. Publicado en fecha 30/10/2006
- Reglamento de establecimientos y espectáculos públicos. Publicado en fecha 17/10/2011
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Mineral de la Reforma. Publicado en fecha 21/06/2004
- Reglamento de Movilidad, Tránsito y Vialidad para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Publicado en fecha 22/12/2022
- Reglamento de panteones, agencias, servicios funerarios y crematorios del Municipio. Publicado en fecha 09/11/2011
- Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mineral de la Reforma. Publicado en fecha 03/07/2023
- Reglamento del Equilibrio Ecológico, Protección del Ambiente y Sustentabilidad de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Publicado en fecha 20/11/2017
- Reglamento por el que se crea la Licencia de Funcionamiento o Permiso Provisional para realizar Actividades Comerciales para Personas con Discapacidad, del Municipio de Mineral de la Reforma. Publicado en fecha 11/12/2017
- Reglamento para la Protección, Trato digno de los animales en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. Publicado en fecha 18/02/2023
- Reglamento de Centros Comunitarios. Publicado en fecha 08/03/2013
- Reglamento de Actividades Económicas de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Publicado en fecha 30/05/2016

### Planeación de las regulaciones

El Municipio de Mineral de la Reforma cuya dinámica económica gira alrededor de la agricultura, ganadería, el comercio y los servicios posee algunos retos por sortear.

Regular cada una de estas actividades económicas, a pesar de algunos obstáculos como son: la resistencia al cambio por parte de los productores y comerciantes.

Conformismo y la falta de iniciativa de autoridades y actores sociales en el tema del impulso de procesos de reingeniería económica.

Tendencia a adoptar modelos que corresponden a otros contextos geográficos, políticos y económicos, que tiene como consecuencia la falta de identidad de estos con el entorno.

Por lo anterior y en congruencia con la actualización del Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2024. se plantea realizar este programa con un enfoque participativo, fincado en un análisis de las áreas de oportunidad que en el marco normativo se presentan para el Municipio de Mineral de la reforma, Hidalgo.

**Estrategias de mejora:**

Revisión del marco jurídico para la actualización de los siguientes Reglamentos:

1. Reglamento de la Comisión de Mejora Regulatoria de Mineral de la Reforma en coordinación con los Regidores de las Comisiones de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria.
2. Reglamento de construcciones del Municipio de Mineral de la Reforma, en coordinación con los regidores de las comisiones
3. Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Mineral de la Reforma.

Así como la creación del Reglamento de Servicios Municipales del servicio de limpia y residuos sólidos.

Mejora de trámites para el pago de impuesto., consolidando el motor de pagos en el portal institucional del municipio para el pago con tarjetas bancarias de débito y crédito, así como realizar convenios con asociaciones de tiendas de autoservicio, para el cobro de contribuciones municipales, asimismo, se implementará la sistematización de trámites para la obtención de Licencias de Funcionamiento, especialmente diseñada para negocios de bajo riesgo, a través del servicio SARE Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

**Cronograma de Mejora Regulatoria**

Actividades	2024											
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Reglamento de la Comisión de Mejora Regulatoria					X	X	X	X	X	X	X	
Reglamento de construcciones					X	X	X	X	X	X	X	
Reglamento de Protección Civil					X	X	X	X	X	X	X	
Reglamento de Servicios Municipales					X	X	X	X	X	X	X	
Trámite pago de impuesto					X	X	X	X	X	X	X	
Sistematización ventanilla SARE					X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXOS

FORMATOS 1  
FORMATOS 2  
FORMATOS 3

*[Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin of the page.]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.]*